

Ref.: Expte. 18057/24.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Escobar resuelve expresar, una vez más, que la soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como los mares cercanos y la porción correspondiente del continente Antártico, constituyen un derecho innegociable e irrenunciable, fundamental e inalienable.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Escobar resuelve recordar, al cumplirse un nuevo aniversario del conflicto armado del 2 de abril de 1982, a nuestros héroes caídos, a sus padres y familiares, y a todos los argentinos que se unieron sin esperar recompensa en la causa de Malvinas, incluso en medio de tiempos adversos.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL
----- VEINTICUATRO.

Queda registrada bajo el N.º 1870/24.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 LUIS CARRANZA (SECRETARIO LEGISLATIVO)